INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
NIT. 890.001.536-1
COMUNICACIONES GENERALES

Circasia, Quindío 11 de noviembre de 2026

Doctor
URIEL ENOC ORTIZ DIAZ
Director General
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío
IDTQ

Asunto: Solicitud modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DE 2026.**

Estimado director,

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitarle respetuosamente se estudie la viabilidad de realizar una modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DE 2026** suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO "IDTQ"** y **RUBEN NORBERTO ANGULO GUTIERREZ**, cuyo objeto corresponde a: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES OPERATIVOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN INFORMAL EN SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LAS VÍAS DE LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO**, el cual cuenta con un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (4) MESES**.

Que, una vez perfeccionado el contrato, se realizó el correspondiente certificado de registro presupuestal No. **0774 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0176 DEL 10 DE JULIO DE 2026**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**.

Que fui designado (a) como supervisor (a) del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DE 2026** y el día **14 DE JULIO DE 2026** se suscribió la respectiva acta de inicio con el contratista.

Que por medio del presente escrito me permito notificarle respetuosamente, que, si bien se han venido ejecutando las actividades contractuales satisfactoriamente, es necesario seguir contando con el apoyo del contratista para llevar a ideal término las diversas actividades propias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ".

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
NIT. 890.001.536-1
COMUNICACIONES GENERALES

Es por ello por lo que para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío “IDTQ”, es necesario seguir contando con el apoyo y acompañamiento en lo relacionado con las siguientes actividades:

1.Desarrollar mínimo dos (2) actividades pedagógicas en cada uno de los municipios de la jurisdicción del IDTQ (8 municipios) durante la duración del contrato dirigidas a los actores viales sobre normas de tránsito, garantizando la asistencia de mínimo 20 personas a cada actividad, garantizando el correcto diligenciamiento de los listados de asistencia y la encuesta de satisfacción, el cual deberá contar únicamente con el nombre completo del contratista que llevó a cabo la actividad. 2. Realizar mínimo una acción durante la ejecución del contrato de vigilancia cívica y/o sensibilización sobre el impacto ambiental del tránsito en áreas urbanas y rurales, en conjunto con las autoridades ambientales de la región. 3. Coordinar y participar en mínimo una reunión de trabajo interinstitucional con la comunidad y otras autoridades para fortalecer el trabajo colaborativo en materia de seguridad vial, garantizando el correcto diligenciamiento del formato acta de reunión. 4. Ejecutar campañas móviles de sensibilización en vía pública dirigidas específicamente a los actores viales más vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas) sobre el uso correcto de los elementos de protección personal y el respeto a las señales de tránsito. 5. Brindar charlas formativas itinerantes a empresas de transporte público, privado o instituciones educativas de la jurisdicción y demás actores viales, enfocadas en la prevención de la siniestralidad vial y la promoción de hábitos de conducción segura. 6. Apoyar en la entrega, difusión y explicación del material didáctico e informativo diseñado por el IDTQ durante las jornadas y ferias institucionales de seguridad vial que se organicen en el departamento. 7. Apoyar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) en la ejecución de acciones que permitan el control, vigilancia y el cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte, ejecutando los operativos de control programados, de acuerdo al cronograma de la compañía asignada o al cronograma asignado por el supervisor. 8. Ante la comisión de infracciones o contravenciones, el contratista deberá seguir el procedimiento determinado por la normatividad, garantizando el correcto diligenciamiento de la orden de comparendo y demás informes pertinentes, adjuntando los soportes cuando así se registre en la misma. 9. Conducir con precaución, diligencia y eficiencia el vehículo asignado para el cumplimiento de las actividades del contrato, así como mantener, responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación a los bienes entregados para el desarrollo de sus obligaciones, garantizando su conservación y adecuada utilización. 10. Prestar apoyo operativo en la regulación del flujo vehicular, desvíos y atención de contingencias viales o eventos masivos en las vías de la jurisdicción, conforme a las instrucciones del supervisor para mejorar la movilidad.

Que al respecto es necesario mencionar que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío “IDTQ”, como máxima autoridad de tránsito en el Departamento del Quindío, desempeña un rol fundamental en la regulación, control y gestión del tránsito y transporte en la región. Las actividades llevadas a cabo por el IDTQ no solo impactan directamente en la seguridad vial y la movilidad de la población, sino

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
NIT. 890.001.536-1
COMUNICACIONES GENERALES

que también contribuyen al ordenamiento y desarrollo sostenible de la infraestructura vial en el departamento.

En este contexto, la continuidad en la ejecución de las actividades por parte del contratista es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el IDTQ. El apoyo brindado por el contratista no solo facilita la operatividad y eficiencia de las labores diarias del Instituto, sino que también permite fortalecer sus capacidades y recursos para hacer frente a los desafíos cambiantes del entorno vial y de transporte en la región.

Por lo tanto, la modificación contractual es necesaria, proporcionada, legalmente procedente y compatible con los fines de la administración pública. Por lo tanto, es imperativo mantener y fortalecer esta colaboración estratégica entre el IDTQ y el contratista para seguir cumpliendo con el compromiso de brindar un servicio público de calidad, seguro y eficiente a la comunidad quindiana.

Que, para materializar este apoyo, es necesario seguir contando con el contratista, con el objetivo de continuar teniendo a disposición este acompañamiento.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se hace necesario modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DE 2026** en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000)** y prorrogarlo en un término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, quedando un valor total de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.750.000)** y un plazo de ejecución total de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**.

Que, sumado a lo anterior, es necesario mencionar que en la actualidad el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío “IDTQ”, no cuenta con personal de planta suficiente para continuar llevando a cabo la ejecución de estas actividades, por ende y con el fin de dar cumplimiento a sus funciones misionales, se requiere adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DE 2026**.

Atendiendo lo anterior agradezco respetuosamente adelantar los trámites pertinentes para cumplir con el alcance del objeto, así mismo se aclara que actualmente se encuentra vigente el contrato y la presente adición no supera el 50% del valor inicial, como lo establece en la Ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta que es de vital importancia para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío “IDTQ” continuar contando con el apoyo en estas tareas antes descritas, le solicito amablemente se estudie la posibilidad de:

1. Autorizar la modificación del *“Plazo de ejecución”* del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DE 2026**, en el sentido de prorrogarlo por un término de **UN (1) MES Y QUINCE**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
NIT. 890.001.536-1
COMUNICACIONES GENERALES

(15) DIAS, quedando un plazo de ejecución total de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**.

2. Autorizar la modificación del Valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DE 2026**, en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000)** quedando un valor total de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.750.000).**

3. Autorizar la modificación del Valor y forma de pago del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DE 2026**, en el sentido de modificar la forma de pago la cual quedará de la siguiente manera:

> *CINCO (05) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) M/CTE Y UN SEXTO Y ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 1.250.000) M/CTE, CORRESPONDIENTE AL SALDO PROPORCIONAL POR LOS QUINCE (15) DÍAS RESTANTES DE EJECUCIÓN.*

Agradezco su atención y colaboración al respecto.

Atentamente,

EFRAIN OLARTE AGUDELO
SUBCOMANDANTE DE TRÁNSITO DEL ÁREA TÉCNICA DE VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁNSITO Y REGISTROS
Supervisor
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DE 2026

Proyectó: Abg. Roberto A. Medina Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica IDTQ
Revisó y aprobó: Dr. Cristian Alberto Orozco Castillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDTQ